

18 de febrero

2014

Portavoz del Gobierno





REFERENCIA

1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1.1. Memoria correspondiente a las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de Aragón durante el año 2013 aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el 21 de enero de 2014.

2. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 2.1. Decreto por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público 2007 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2.2. Decreto por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público 2011 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2.3. Decreto por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público 2011 correspondiente al personal docente no universitario.
- 2.4.Decreto por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público 2011 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

3.1. Acuerdo, por el que se aprueba la celebración de un Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje.

4. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

- 4.1. ACUERDO de 2014 del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se autoriza un gasto plurianual para la financiación de la prestación de asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano.
- 4.2. ACUERDO del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la gestión del programa de alquiler social, en aplicación del Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se regula la Red de Bolsas de Viviendas para el alquiler Social de Aragón

5. DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR

5.1. Acuerdo por el que se aprueba una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón para 2014.



18 de febrero de 2014

- 5.2. Acuerdo por el que se aprueba Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón en materia de atención de emergencias y catástrofes para 2014.
- 5.3. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con la Federación Aragonesa de Espeleología, para la formación y equipamiento de grupos de rescate.
- 5.4. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo, para la realización de las determinaciones sobre el terreno destinadas a la evaluación del riesgo de aludes en el Pirineo.
- 5.5. ACUERDO por el que se resuelve apoyar el Proyecto ELENA, promovido por la Federación de Municipios, Comarcas y Provincias Aragonesas.

<u>6. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO</u> <u>AMBIENTE</u>

6.1. Acuerdo por el que se toma razón de la iniciación del procedimiento para la tramitación de la nueva Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

7. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

- 7.1. Informe del departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sobre la interposición de una demanda para recuperar las pinturas murales de Síjena.
- 7.2. Acuerdo por el que se autoriza la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para la organización y realización del programa RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.
- 7.3. Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Calamocha para la incorporación del Archivo Municipal al buscador de documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

8. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

- 8.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción.
- 8.2. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de juventud de Aragón.





1.1. Memoria del Consejo Consultivo de Aragón en 2013

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy la Memoria de actividades del Consejo Consultivo de Aragón en el año 2013. Se trata del órgano supremo de consulta del Ejecutivo y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En 2013 el Consejo Consultivo de Aragón recibió la solicitud de 244 dictámenes. Además, trabajó en 25 peticiones que quedaron pendientes del año anterior. En total, emitió 250 dictámenes, la mayoría de ellos provenientes de los Departamentos de Sanidad, Bienestar Social y Familia y de Política Territorial e Interior.

Si atendemos a los temas, la mayor parte están relacionados con la responsabilidad patrimonial –bien sea por accidentes de tráfico, administración local...- y la asistencia sanitaria. También recibió consultas sobre educación, hacienda y administraciones públicas o sobre agricultura.

El Consejo Consultivo se reunió en 7 ocasiones y aprobó 24 dictámenes. El resto, 226 casos que no eran competencia del Pleno, se debatieron y aprobaron en Comisión.

El Consejo Consultivo de Aragón es la suprema instancia de consulta del Gobierno y de la Administración de la Comunidad encargada de garantizar los principios rectores del Estatuto de Autonomía y de velar por la Constitución y el ordenamiento jurídico. Asimismo, tiene en cuenta el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de los aragoneses. Se constituyó en marzo de 2010 y tiene su antecedente en la Comisión Jurídica Asesora.

2.1./2.2./2.3/2.4. Aprobados los Decretos de Oferta para las 2.783 plazas de las oposiciones de los años 2007 y 2011

Los Decretos definen ya el número exacto de plazas para promoción interna o la distribución de los cupos para discapacidad y víctimas del terrorismo, además del número de plazas que se convocarán para cada especialidad

Con la ejecución de las sentencias judiciales, el Ejecutivo autónomo repone el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, que fue vulnerado en 2007 y 2011 al excluir las plazas ocupadas por funcionarios interinos

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a los Decretos de Oferta que incluyen un total de 2.783 plazas por oposición, que fueron excluidas de las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2011, y que actualmente están ocupadas por funcionarios interinos. Se avanza así en la tramitación para desarrollar estos procesos selectivos, en ejecución de las sentencias judiciales del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En concreto, el Consejo de Gobierno ha aprobado cuatro Decretos de Oferta que articularán las 2.783 plazas: un Decreto para la oferta complementaria de 2007, que comprende 558 plazas de Administración General; y tres Decretos para la Oferta complementaria de 2011, de los cuales uno incluye las 1.364 plazas de Sanidad, otro las 385 de Educación, y uno más para las 476 plazas de Administración General de la Oferta de 2011.

Dentro de cada sector, cada Decreto define ya el número de plazas que corresponde a las diferentes especialidades, así como el cupo de plazas para promoción interna o la distribución de los cupos para personas con discapacidad y víctimas del terrorismo.

A partir de aquí, cada Decreto de Oferta establece un plazo improrrogable de tres años para el desarrollo de los procesos selectivos, tal y como marca el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Este mismo año 2014 se convocarán ya los primeros exámenes, concretamente para las 558 plazas de Administración General de la Oferta de 2007, y en torno a unas 200 de las plazas de Educación, correspondientes a la Oferta de 2011. Por su parte, el Departamento de Sanidad



18 de febrero de 2014

convocará sus 1.364 plazas a lo largo del próximo 2015, para no coincidir con los procesos selectivos que se están realizando este año en el ámbito sanitario.

Con esta medida, el Gobierno de Aragón repone el derecho a la igualdad de oportunidades para el acceso a la función pública por parte de todos los ciudadanos, bajo los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.





3.1. Los contratos para la formación y aprendizaje se podrán hacer vía electrónica

La Comunidad Autónoma de Aragón informará a las empresas y centros de formación sobre el uso del Registro Electrónico habilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal

El Gobierno de Aragón y el Servicio de Empleo Estatal han dado luz verde a la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos de formación y el aprendizaje.

El Servicio Público de Empleo Estatal habilitará su Registro Electrónico para que las empresas o, en su caso, los centros de formación, respecto de los contratos para la formación y el aprendizaje suscritos por empresas cuyos centros de trabajo estén todos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan realizar los trámites siguientes:

- a) Cumplimentación y presentación de la solicitud de autorización de inicio de la actividad formativa y del correspondiente acuerdo para la actividad formativa.
- b) Cumplimentación y presentación de la solicitud de cualquier modificación posterior del acuerdo para la actividad formativa.
- c) Comunicación de la finalización de la actividad formativa.

La Comunidad Autónoma de Aragón difundirá de la forma más amplia posible la citada posibilidad, informando a dichas empresas y centros de formación, en su caso, que deberán utilizar dicho Registro Electrónico a estos efectos.





4.1. Se mantiene la asistencia a los pequeños municipios para agilizar su planeamiento urbanístico

El Consejo de Gobierno ha aprobado un gasto plurianual de 200.000 euros para colaborar con los Ayuntamientos que opten por la figura de Delimitación del Suelo Urbano, que contribuye al desarrollo del medio rural y simplifica la gestión urbanística

Poblaciones con menos de 500 habitantes, o lo que es lo mismo el 70% de los municipios aragoneses, pueden acogerse al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano

Agilizar la gestión urbanística de los municipios de menor población. Éste es el objetivo de la figura urbanística de Delimitación de Suelo Urbano, que ha recuperado el Gobierno de Aragón en la presente Legislatura. Por ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado financiar, con un gasto plurianual de 200.000 euros (2014-2015-2016), la convocatoria de prestación de asistencia a los municipios aragoneses que carezcan de instrumentos de planeamiento urbanístico para la formulación, elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano (DSU). Además, y a través de esta línea de ayudas, el Ejecutivo autonómico promueve la generación de empleo con la contratación pública de los equipos redactores de los proyectos de las DSU.

Esta iniciativa se enmarca en la política del Gobierno de Aragón de apoyo a los municipios, en relación a sus competencias de ordenación urbanística. En concreto, esta herramienta de planificación supone una mayor agilidad para las localidades más pequeñas que no tengan una previsión de crecimiento inmediato, sino de mantener su población, y que, por tanto, no necesiten un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Poblaciones con menos de 500 habitantes, o lo que es lo mismo el 70% de los municipios aragoneses, pueden acogerse al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.



18 de febrero de 2014

Los municipios que podrán participar en esta convocatoria deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carecer de Plan General de Ordenación Urbana o de cualquier otro instrumento de ordenación urbanística vigente.
- b) No contar con los medios humanos y técnicos necesarios para formular una Delimitación de Suelo Urbano
- c) Tener una población entre 50 y 500 habitantes, conforme a los datos publicados por el Instituto Aragonés de Estadística.
- d) Disponer de Cartografía completa de escala adecuada (1:5000 o mayor definición).

Así, el pasado mes de diciembre, las localidades zaragozanas de Fombuena, Monterde, Moyuela y Bijuesca; las poblaciones oscenses de Alberuela de Tubo, Huerto y Azara y la turolense de Jatiel, se beneficiaron de la convocatoria del 2013 y recibieron la documentación elaborada por los equipos redactores para disponer de esta herramienta de planificación urbanística que contribuye al desarrollo del medio rural, respondiendo a sus necesidades y favoreciendo el mantenimiento de la población en el territorio mediante la simplificación de la gestión urbanística.





4.2. El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel colaboran para destinar viviendas para alquiler social

El consistorio turolense aportará un mínimo de cinco viviendas a la bolsa de alquiler social

En el marco del Plan de Gestión Social de la Vivienda, el Ejecutivo autonómico trabaja para atender las necesidades de los colectivos con más dificultades de acceso al mercado de la vivienda

El Gobierno de Aragón continúa impulsando el desarrollo de la Red de Bolsas de Viviendas de Alquiler Social, una iniciativa promovida para proporcionar viviendas a bajo coste a colectivos que se encuentran en dificultades de acceso al mercado de vivienda, libre o protegida.

En este marco, el Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Teruel por el que el consistorio turolense aportará un mínimo de 5 viviendas que serán incorporadas a la bolsa de viviendas de alquiler social. Su gestión corresponderá al Gobierno de Aragón, directa o indirectamente, a través de entidades colaboradoras.

Los requisitos mínimos que deben cumplir estos inmuebles son:

- Estar ubicados en el ámbito territorial del municipio de Teruel
- Cumplir las condiciones de habitabilidad vigentes en el momento de formular la solicitud de inclusión en la bolsa
- Disponer de un equipamiento doméstico indispensable para realizar las funciones básicas de habitabilidad de la unidad de convivencia, así como disponer de las instalaciones mínimas necesarias asociadas a los suministros de agua y energía
- No estar arrendadas, ocupadas, ni sometidas a limitación que impida su cesión



18 de febrero de 2014

El objetivo de la iniciativa, puesta en marcha por el Gobierno de Aragón, es el de satisfacer las necesidades de vivienda, mediante contratos de arrendamiento con rentas asumibles, en función de los ingresos.

La renta máxima a abonar por el arrendatario será de 3 €/m² útil con un límite máximo mensual de 300 euros por vivienda, que se reducirá en función de la superficie y condiciones de la misma y que en cualquier caso no superará el 40% de los ingresos de la persona individual o la unidad de convivencia beneficiara de la vivienda social.

De esta forma, en el marco del Plan de Gestión Social de la Vivienda, el Ejecutivo autonómico trabaja para atender las necesidades de los colectivos con más dificultades de acceso al mercado de la vivienda.





5.1./5.2./5.3./5.4./ 69.000 euros en materia de Protección Civil

El Consejo de Gobierno ha aprobado la renovación del convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo para la prevención de aludes, así como los convenios con los Colegios Profesionales de Psicólogos y Trabajadores Sociales y con la Federación Aragonesa de Espeleología.

En concreto se renueva el acuerdo con la Federación de Montañismo para la evaluación del riesgo de aludes en el Pirineo. Son 42.000 euros que la Federación destina a sufragar los trabajos que realizan los guardas de los refugios de montaña que, diariamente, toman muestras nivológicas y transmiten los datos a la Agencia Estatal de Meteorología para que puedan elaborarse las predicciones de riesgo de aludes.

Igualmente se renueva el convenio con la Federación de Espeleología, dotado con 9.000 euros. Merced a ese acuerdo, los integrantes de la Federación colaboran con el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón formando parte de los operativos de rescate en cuevas y cavidades en caso de accidente.

Finalmente se ha decidido renovar los convenios con los Colegios de Psicólogos y Trabajadores Sociales, dotados con 9.000 euros cada uno de ellos, por los que el personal de ambos Colegios Profesionales colabora con el Gobierno de Aragón en la atención a las víctimas de siniestros y a sus familiares.





5.5. Respaldo el Proyecto Elena para el ahorro energético en los municipios

El proyecto, liderado por la FAMCP, pretende generar empleo en el medio rural y reducir la factura eléctrica que pagan los Ayuntamientos

El Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo por el que el Gobierno de Aragón apoya el "Proyecto Elena" (European Local Energy Assistant), un proyecto europeo de eficiencia energética promovido en nuestra Comunidad Autónoma por la Federación de Municipios, Comarcas y Provincias.

Se trata de un programa de asistencia local en el sector de la energía que ofrece, con financiación europea, asistencia técnica y económica para ayudar a los entes locales a mejorar la eficiencia y el ahorro energético.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de este proyecto son producir ahorros inmediatos en la factura energética de los más de 200 municipios que ya se han adherido a él, mejorar el rendimiento energético de las instalaciones municipales y renovar las instalaciones.

Para ello se actuará sobre el alumbrado público y sobre el gasto energético de los edificios municipales y se sustituirán las calderas que usan combustibles fósiles por calderas de biomasa.

Con esta actuación se logran ventajas sociales, económicas y medioambientales ya que:

- Se crea empleo neto, sobre todo en el medio rural.
- Se logra un ahorro energético directo en la facturación de los municipios.
- Se reducen las emisiones de CO2 a la atmósfera.
- Se colabora en la prevención de incendios forestales al propiciar la limpieza y el clareo de los montes.

Hasta el momento se han adherido al proyecto 218 municipios aragoneses, lo que supone una inversión estimada de unos 80 millones de euros en la Comunidad Autónoma.

6.1. Aragón contará con una nueva Ley de Caza

Los objetivos de la reforma pasan por mejorar la gestión de las Reservas de Caza, clarificar cuestiones legales y simplificar trámites administrativos que afectan directamente al cazador

Facilitar la burocracia al cazador y al gestor de los terrenos cinegéticos, favorecer el relevo generacional y la conciliación de los intereses agrarios y cinegéticos, resolver en mayor medida la problemática de accidentes de tráfico producidos por especies de caza y actualizar el funcionamiento de las Reservas tuteladas por el Gobierno de Aragón. Estos son los motivos más importantes que han llevado al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a impulsar la modificación de la Ley de Caza vigente.

Hoy, el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Caza de Aragón. El texto clarifica cuestiones legales que afectan directamente a la actividad cinegética y simplifica trámites burocráticos para el cazador. Así, dota al Gobierno de mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los asuntos relacionados con esta materia.

Concretamente, los objetivos que se marca la modificación de la Ley de Caza de Aragón son los siguientes:

- Simplificación en la tipología de cotos: sólo habrá una figura de coto desde el punto de vista de caza de especies. Ya no habrá cotos de caza mayor y menor de forma separada.
- Aclaración de indefiniciones legales que provocaban inseguridad jurídica al cazador: cazar en zonas de seguridad o el transporte de piezas de caza abatidas, son ejemplos de estas indefiniciones.
- Simplificación de la tipología de las licencias de caza, con la posibilidad de obtener una licencia interautonómica.
- Simplificación en la renovación de planes técnicos en los cotos de caza.
- Pago de daños producidos en accidentes de tráfico por especies cinegéticas: sólo sobre caza mayor en acción de caza colectiva (batidas) producida el día del accidente o 12 horas después y a 1.000 metros de la zona de cacería.



18 de febrero de 2014

- Implicación de los Ayuntamientos y particulares, propietarios de los derechos cinegéticos, en la gestión de las Reservas de Caza, con la creación de un Fondo de Gestión de las Reservas.

Hay que recordar que la caza en Aragón es uno de los principales recursos económicos y recreativos en el medio rural aragonés. Con más de 50.000 practicantes, este sector ejerce una extraordinaria labor en el control de poblaciones y repercute favorablemente en la disminución de accidentes de tráfico producidos por la incursión de especies cinegéticas en nuestras carreteras, así como en el control de determinadas poblaciones que generan cuantiosos daños en cultivos agrícolas.

Pero, además, su repercusión económica es innegable, tanto por sus gastos directos -licencias, munición, armamento, perros, derechos cinegéticos y señalización- como por los indirectos -restauración, pernoctaciones o el control veterinario-. Además, esta repercusión se distribuye a lo largo del territorio homogéneamente, de sus más de 4,3 millones de hectáreas distribuidas en cerca de 1.400 cotos, así como en otras figuras de administración cinegética.

Con todo, el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento del Anteproyecto de la Ley de Caza elaborada por el departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Una vez transcurrido el proceso de información pública y tras recibir la el visto bueno de los informes jurídicos, el Consejo de Gobierno aprobará el proyecto para remitirlo posteriormente a las Cortes de Aragón.

7.1. El Gobierno de Aragón interpone una demanda para recuperar las pinturas murales de Sijena

La demanda ha sido presentada en nombre de las propietarias del Real Monasterio. En ella el Gobierno de Aragón reclama que se ponga fin a la situación irregular en que se encuentran las obras de arte en el Museo Nacional de Arte de Cataluña y que sean reintegradas al monasterio.

Los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón han interpuesto ante el Juzgado de Primera Instancia de Huesca una demanda para que las pinturas murales de la Sala Capitular de Sijena sean reintegradas al Real Monasterio. Así lo ha informado al Consejo de Gobierno la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Dolores Serrat durante la reunión de hoy.

El Gobierno de Aragón ha presentado la demanda después de que las legítimas propietarias de estos bienes -las religiosas de la Orden de San Juan de Jerusalén- le cedieran los derechos de acción procesal.

En ella el ejecutivo regional reclama que se ponga fin a la detentación de las pinturas por parte del Museo Nacional de Arte de Cataluña ya que no existe ningún depósito formalizado por parte de las propietarias. No existe tampoco ningún título de posesión ni mucho menos de propiedad que dé soporte jurídico a la situación actual y que legitime, por tanto, la permanencia de las pinturas murales en el MNAC.

La interposición de la demanda se produce después de que el MNAC no contestara al requerimiento administrativo planteado el pasado mes de septiembre por el Gobierno de Aragón para que pusiera estas obras de arte a disposición de sus propietarias.

Las pinturas de la Sala Capitular del Real Monasterio de Sijena (Huesca) datan de principios del siglo XIII y son de un valor excepcional. Una parte de ellas se perdió durante el saqueo e incendio del Monasterio en 1936 y otras, gravemente dañadas, fueron arrancadas y trasladadas a Barcelona.

Posteriormente, en 1961, el resto de pinturas que quedaban ocultas bajo encalados y tabiques del Monasterio también fueron levantadas y llevadas al Museo de Arte de Cataluña, en este caso con autorización de la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Bellas Artes. Todas ellas permanecen desde entonces en el MNAC sin ningún título jurídico que justifique su posesión ni depósito formalmente constituido.



18 de febrero de 2014

La demanda se plantea por tanto contra el Museo Nacional de Arte de Cataluña y contra la Administración General del Estado porque ni en 1936 ni en 1961 existió solicitud de las propietarias de las pinturas ni consentimiento para el arrancado y traslado de estas obras de arte. Esto hace que no haya ningún soporte jurídico para la detentación de las pinturas en el MNAC.

A la vista de esta situación el Gobierno de Aragón –en nombre de la Orden de San Juan de Jerusalén- demanda que se declare la finalización de esta situación y que los bienes se reintegren a sus propietarias, restituyéndolos de forma inmediata a la Sala Capitular del Real Monasterio de Sijena.





7.2./ 536.000 euros para programar espectáculos de teatro, música y danza

El Gobierno de Aragón ha renovado el convenio de colaboración con las tres Diputaciones Provinciales para financiar la Red Aragonesa de Espacios Escénicos

El Consejo de Gobierno ha aprobado colaborar con las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel para desarrollar la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) a lo largo de 2014.

Se trata de un programa de cooperación interinstitucional que promueve los espectáculos de teatro, música y danza con criterios de profesionalidad y calidad. Además, favorece que los municipios aragoneses que cuentan con equipamientos escénicos puedan realizar una oferta estable de actividades.

El Gobierno de Aragón destinará a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos 268.000 euros. La Diputación Provincial de Zaragoza aportará, por su parte, 153.000 euros, la de Huesca 85.000 euros y la Teruel 30.000 euros.

La renovación del convenio permitirá tramitar las convocatorias para que los ayuntamientos que deseen participar en el programa RAEE puedan presentar sus solicitudes. Esta iniciativa está abierta a los municipios de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca que dispongan de espacios escénicos con unas determinadas características técnicas.

A lo largo de 2013 la Red Aragonesa de Espacios Escénicos programó 327 espectáculos (160 funciones de teatro, 139 de música y 37 de danza). Contó con la participación de 20 ayuntamientos y de 177 compañías y artistas.

7.3. Calamocha incorpora al Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) su archivo municipal

El SIPCA es un instrumento para inventariar, coordinar e intercambiar información de interés patrimonial

Un convenio de colaboración, aprobado hoy por el Consejo de Gobierno, permitirá que los fondos patrimoniales y culturales del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) continúen ampliándose. El Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, incorporará el archivo municipal de la localidad de Calamocha al SIPCA, a través del buscador DARA.

El SIPCA es un instrumento para inventariar, coordinar e intercambiar información y asesoramiento técnico entre el Ejecutivo autonómico y diferentes administraciones y entidades en competencias sobre la gestión del patrimonio. El sistema incluye un conjunto de aplicaciones informáticas y herramientas de normalización documental destinadas a la gestión y publicación de información sobre los bienes culturales que integran el patrimonio aragonés.

Precisamente, dentro de este sistema, y en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, se encuentra el buscador DARA, una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de Internet, la información de los diferentes archivos aragoneses.

El sistema tiene como objetivo convertirse en un referente de información sobre el patrimonio cultural aragonés.

8.1. El Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) se actualiza para trabajar por la inclusión social y laboral

Una de las novedades esenciales de este Proyecto de Ley que hoy se ha aprobado en Consejo de Gobierno es regular dos caminos de inserción distintos, que no son incompatibles: la inclusión social y la laboral

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Proyecto de Ley del Ingreso Aragonés de Inserción, que mejora y actualiza el texto vigente con el objetivo de que esta ayuda social llegue a los ciudadanos aragoneses que más lo necesiten. El Ingreso Aragonés de Inserción se creó por la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social

El nuevo texto se adapta a la realidad social y a las necesidades de nuestra Comunidad, regulando dos caminos de inserción: la inclusión social y la laboral. Asimismo, pretende equipararse a la normativa vigente en el resto de Autonomías españolas, especialmente a las limítrofes con Aragón.

Esta prestación nació para atender a personas en claro riesgo de exclusión y como recurso orientado a cubrir sus necesidades básicas mientras recorrían un proyecto de inclusión. Las condiciones socioeconómicas actuales han creado un nuevo perfil de solicitante, que no se encuentra en una situación estricta de exclusión, sino que ha perdido su empleo y agotado las prestaciones y subsidios, y al que se debe dar respuesta, ayudándole a cubrir sus necesidades básicas y las de su familia mientras busca trabajo, que es su demanda fundamental.

Dos caminos de inserción

Es por ello que una de las novedades esenciales de la modificación de esta Ley es regular dos caminos de inserción distintos, que no son incompatibles: la inclusión social y la laboral. En esa línea el Gobierno de Aragón pretende con este giro que el IAI priorice a los solicitantes que tengan cargas familiares.

Con la modificación se consigue dar cobertura a todos los colectivos que social y laboralmente presenten riesgo de exclusión, un mayor seguimiento y control de las prestaciones durante todo el periodo de percepción y diferenciar dos itinerarios: para las personas socialmente excluidas y para quienes por falta de trabajo puede verse en riesgo de exclusión a corto y medio plazo.

También se pretende asegurar la protección social a determinados colectivos en situación de precariedad social, prevenir la aparición de nuevas bolsas de pobreza y marginación, fomentar la iniciativa social apoyando proyectos innovadores en esta materia, consolidar la red de entidades que desarrollan acciones que favorecen la inclusión social, definir nuevas metodologías de trabajo con colectivos excluidos o



18 de febrero de 2014

en riesgo de exclusión y mejorar los procesos administrativos -solicitud, concesión y posible renovación.

Con la modificación del IAI se incrementa la capacidad de respuesta a la realidad socioeconómica actual y se incrementa el control y supervisión para garantizar su correcta aplicación

Equiparación al resto de comunidades

Con la reforma que ahora se acomete se pretende equiparar la norma aragonesa con las de las comunidades limítrofes, para conseguir un área de protección homogénea y que no provoque distorsiones en las demandas de protección social. El intervalo de edad de los titulares de la prestación queda comprendido entre los 25 y los 65 años. En la actualidad todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, establecen este intervalo como la franja de edad de los solicitantes. También podrán ser titulares aquellas personas que fuera del intervalo de edad señalado estén en alguna de las siguientes circunstancias:

- Menores de 25 años que tengan a su cargo menores o discapacitados, procedan de instituciones de tutela a menores, o sean huérfanos de padre y madre, así como las mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Los mayores de 65 años que no perciban pensión no contributiva

El periodo de empadronamiento y de residencia legal para ser titular de la prestación es de dos años equiparándolo a todas las comunidades limítrofes con Aragón (Navarra, Cataluña y Comunidad Valenciana), salvo La Rioja que exige tres. Lo mismo ocurre para los solicitantes extranjeros que deberán acreditar, igualmente, dos años de residencia legal e ininterrumpida en España para poder recibir la prestación. No se exigirán estos requisitos a las mujeres víctimas de violencia doméstica, ni a quienes hayan sido objeto de acogimiento familiar, o procedan de instituciones de protección de menores.

Obligaciones

- Destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que le ha sido otorgada.
- Comunicar, en el plazo máximo de quince días, las nuevas circunstancias que, de conformidad con la presente Ley, pudieran dar lugar a la variación, suspensión o extinción del Ingreso Aragonés de Inserción.
- Permitir y facilitar la labor de las personas designadas para evaluar su situación, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- Suscribir, en su caso, el Acuerdo de Inserción y participar en las actividades que en él se determinen de forma personalizada, que no podrán suponer ningún tipo de subempleo.
- Cumplir los Acuerdos de Inserción por parte de los beneficiarios.
- El Acuerdo de Inserción incluirá siempre la obligación de la presencia física del titular en un centro administrativo, que se determinará reglamentariamente, con una periodicidad mínima mensual.
- No ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a otro miembro de la unidad familiar.



18 de febrero de 2014

- Escolarizar y garantizar la asistencia activa, continuada y permanente a los centros escolares a los menores a su cargo que se encuentren en edad escolar obligatoria.
- No rechazar una oferta de empleo y mantener la inscripción como demandante de empleo en el INAEM.
- Comunicar cualquier oferta de empleo al Centro Municipal de Servicios Sociales o al Servicio Social de Base correspondiente.

Duración

El Ingreso Aragonés de Inserción se concede, como hasta ahora, por un periodo de un año. La concesión podrá renovarse por sucesivos períodos anuales, atendiendo a la evaluación de los resultados alcanzados y al mantenimiento de las causas que la motivaron, hasta alcanzar un período máximo de prestación de tres años.

En los casos de extrema necesidad, debidamente valorada según se determine, se podrán otorgar renovaciones anuales del Ingreso Aragonés de Inserción, más allá del límite máximo fijado.

Extinción

La prestación del Ingreso Aragonés de Inserción se extinguirá por las siguientes causas:

- Traslado de domicilio de la unidad familiar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Disfrutar de un beneficio similar en otra Comunidad Autónoma.
- Obtener recursos iguales o superiores en su cuantía a los que pudieran corresponder a la unidad familiar en función de la prestación del Ingreso Aragonés de Inserción.
- Falseamiento de la declaración de ingresos o el incumplimiento de las obligaciones previstas.
- Por el rechazo de una oferta de empleo

El IAI, en cifras

En el año 2011 al presupuesto inicial aprobado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma por el anterior Gobierno fue de 6,5 millones de euros. Tras la llegada al Gobierno de la Comunidad del nuevo ejecutivo se tuvo que incrementar la dotación presupuestaria hasta los 15,2 millones de euros, puesto que se había presupuestado muy a la baja y no había dotación suficiente para los solicitantes. Recordar que Intervención General había parado al anterior Gobierno todo pago del IAI por no disponer de presupuesto.

En el año 2012 se contempló en los presupuestos 5 millones de euros más que lo ejecutado en el ejercicio anterior (20 millones) y en el año 2013 al incremento inicial de 1 millón de euros se añadieron otros 4 millones para dar respuesta a la creciente demanda de la prestación. (total 25 millones de euros). Para 2014 se han destinado 28 millones de euros y está por primera vez en lista de espera 0. El importe destinado al IAI en dos años se ha multiplicado prácticamente por 4. Esto



18 de febrero de 2014

demuestra claramente la apuesta del actual Gobierno por esta importante y delicada ayuda. El IAI tiene una asignación mínima de 441 euros mensuales y una máxima de 621,26 euros mensuales.

Evolución personas que reciben el IAI (media personas por año ya que la cifra fluctúa cada mes)

2.009: 761 personas
2.010: 1.656 personas
2.011: 2.496 personas
2.012: 3.163 personas
2.013: 4.437 personas

En la actualidad 5.775 personas reciben el IAI en Aragón, en datos correspondientes al mes de enero de 2014, de ellas 408 en Huesca, 355 en Teruel y 5.012 en Zaragoza.

Gráfico 1. Evolución personas que reciben el IAI por año (media de perceptores por año ya que la cifra fluctúa cada mes)

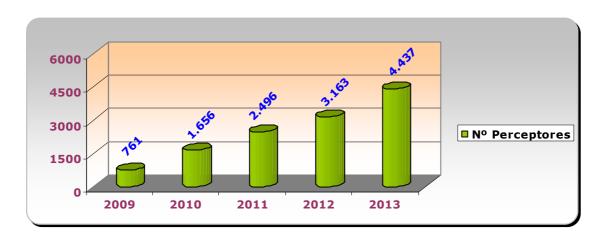


Gráfico 2. Perceptores IAI en enero 2014

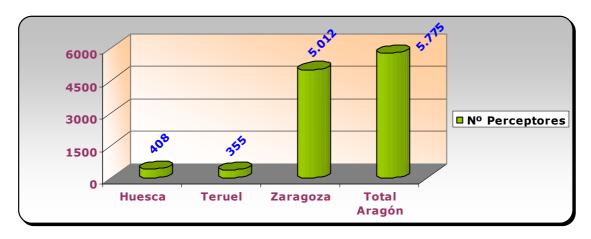
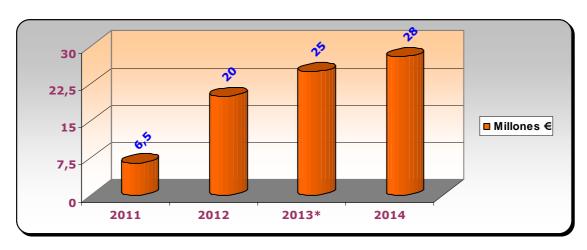


Gráfico 3. Evolución dotación presupuestaria IAI en millones de euros



* 2013: 21 M consignados en Presupuesto y 4 M dotados por el Plan Impulso

8.2. Primeros pasos para la puesta en marcha de la Ley de Juventud de Aragón

El Consejo de Gobierno ha conocido el anteproyecto de la nueva ley que pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes y fomentar su participación e integración en la sociedad aragonesa

Aragón cuenta con 211.095 jóvenes, el 21.78% de la población total de la Comunidad Autónoma

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy el anteproyecto de Ley de Juventud de Aragón, un nuevo marco legal cuyo objetivo se fundamenta en regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la juventud. La norma persigue además, distribuir entre las Adminitsraciones Públicas aragonesas las competencias sobre programas, servicios y actividades que tengan a los jóvenes como destinatarios y potenciar la participación de estos en su diseño y ejecución.

La reforma legal se articula en torno a los siguientes ejes:

- Simplificación de la regulación contenida en la Ley de la Juventud. Se persigue un mayor grado de seguridad jurídica y se facilita la consulta de esta normativa a todos aquellos ciudadanos interesados en ella, especialmente los jóvenes y las asociaciones y entidades que trabajan con ellos.
- Búsqueda de una mayor racionalidad en la organización administrativa en materia de juventud, de forma que se suprime el Consejo Rector como órgano de dirección del Instituto Aragonés de Juventud. De igual manera, la Ley trata de superar la regulación del ya extinto Consejo la Juventud y crea un nuevo órgano, el Consejo Aragonés de la Juventud. Este nuevo instrumento, representativo de los jóvenes y de carácter consultivo, permitirá hacer presente su opinión como destinatarios y verdaderos protagonistas de las políticas en materia de juventud.
- Proporcionar al Instituto Aragonés de la Juventud una base legal estable y coherente para la aprobación de una nueva normativa en materia de instalaciones y acampadas juveniles que permita superar la obsoleta normativa existente, adaptando sus normas a la realidad actual de forma que se asegure una adecuada salvaguarda de la seguridad de las personas que participan en acampadas en la Comunidad Autónoma.

En la misma línea, deben homologarse las titulaciones de Monitor y Director de Actividades en el Tiempo Libre que imparten las Escuelas de Tiempo libre de forma que asegure que las personas que se encargan de los jóvenes en este



18 de febrero de 2014

ámbito cuenten con unas titulaciones que cumplan unos estándares básicos similares a los exigidos a nivel europeo.

- En el ámbito de la actividad inspectora y sancionadora, se busca dotar al personal del IAJ de los instrumentos necesarios para comprobar y asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de juventud.

El por qué de un nuevo marco legal

El cambio del marco legal en el ámbito de la juventud se hace evidente en un nuevo contexto social y económico además de fundamentarse en que las políticas de juventud del Gobierno de Aragón tienen que cumplir con los siguiente objetivos:

- Incentivar la creación de empleo, mediante programas de formación para el empleo y para emprendedores.
- Potenciar las actividades relacionadas con la juventud, así como las titulaciones de juventud como nicho de empleo.
- Llevar a cabo la regulación de las actividades al aire libre de tal manera que suponga un incentivo para su realización en nuestro territorio.

Precisamente, como consecuencia de la coyuntura económica, además de otros factores sociales, se ha puesto de relieve que la emancipación de los jóvenes cada vez se dilata más en el tiempo. En este sentido, es necesario que la presente Ley prevea mecanismos que puedan flexibilizar estos límites cuando así se considere conveniente. En concreto, esta medida será de especial conseideración cuando afecte a personas con discapacidad de cualquier tipo.

Destinatarios

Fundamentalmente serán destinatarias las personas entre los 14 y los 30 años, además de las administraciones públicas que llevan a cabo la política de juventud y las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades que afecten, directa o indirectamente, a las personas jóvenes.